

EL REGISTRO OFICIAL

DEL

Departamento de Moquegua



Tomo XVI.

Tuaca, Martes 13 de Agosto de 1872.

Núm. 38.

CONGRESO ORDINARIO DE 1872.

Mensaje.

DE S. E. EL PRINCEPE VICI-PRESIDENTE,
A. CONGRESO O.

Llamado por circunstancias extraordinarias a ponerme al frente del gobierno, vengo a cumplir con el deber de felicitarlos en nombre de la República, por vuestra constitucional instalación.

Dominado entre tanto, por las penosas impresiones que hemos sufrido todos, por la desgracia de que ha sido víctima S. E. el Presidente de la República, permitidme que deploro con la sinceridad de mi corazón, tan horrible catástrofe. Felizmente el Perú no es responsable de ese crimen. La capital lo ha sido llena de indignación y de tristeza, y a maldecido a los pocos asesinos, pidiendo a voces reparación y castigo.

Creo ser órgano del país entero, haciéndome el eco de la impresión general. Presa indefensa de alevosos asesinos, el Coronel Balta cayó bajo crueles y redobladamente golpes. No era simplemente un ciudadano amparado por las leyes, no era simplemente un padre de familia; era, señor, el primer Magistrado de la Nación, el representante de la autoridad suprema.

Permitidme, pues, que haga votos de dolor, por esa desventura, causa del triste deber de presentarme ante vosotros.

Acontecimientos que todos conocéis y que pusieron al Perú al borde de un abismo, dando por resultado la suspensión de vuestros trabajos preparatorios y la existencia de un gobierno militar, hacen que vuestra paciencia sea más indispensable en tan solemnes momentos.

Abiertas están todavía las heridas de la patria, fresco se encuentra el golpe dado a las instituciones por militares desleales, y sabidos son los hechos que nos han arrastrado a esta pendiente. La soberanía nacional dictará las medidas que juzgue oportunas para remediar estos males.

El pueblo ha protestado altamente contra el atentado del 22 de Julio. Y a vosotros legisladores, os cabe la honra imperecedera de haber dado el ejemplo, al frente mismo de la mas brutal de las presiones. Conducta es esta que os ha cubierto de respeto y de gloria; por que habeis dado una prueba memorable de nuestro valor cívico, en momentos ciertamente difíciles.

El país ha manifestado que profesa culto verdadero a las instituciones, y que ya no es posible gobernarlo, divorciándose de su voluntad poderosa. El último escándalo de los malos militares, los ha hundido en su descrédito, para abrir mas ancha las puertas del régimen civil, sin estorbos ni embarazos. Los militares leales, que saben que el honor de la carrera esta en el sostenimiento de las leyes, han arrojado el desprecio la espada con que se pretendía que atravesaran a sus hermanos y se han puesto del lado de la Constitución. Recordad señores, esta noble conducta.

No como en épocas distintas, es fácil imponer un abyecto silencio á un

pueblo que quiere y tiene derecho de ser libre. Han pasado para nunca mas volver esos días aciagos, de vergüenza para la democracia y de babilon para la República, en el atrevimiento del primer guerrillero que podía conducirlo hasta el supremo mando. Hoy tiene el país aspiraciones ilustradas, tendencias irresistibles al ejercicio del buen gobierno, y contra esas aspiraciones y tendencias, es inútil, legisladores, levantar piramides de vayonetas.

No puede ocultarse a vuestra ilustración que el país a pasado desde su independencia por períodos distintos, presentado en cada uno fases cada vez mas consoladoras. Combates de militares, luchas de facciones, guerras de partidos, luchas de instituciones. Estamos en este último período que revela mas amplitud en la vida política, el fin de la insurrección reciente ha sido una batalla ganada en favor de la independencia electoral, basada en la Constitución y en las leyes.

Este caso trascendental debe ser continuado por trabajos permanentes que consoliden la libertad á la sombra de la justicia y del orden, por las leyes que sirven de baluarte á la vida, á la propiedad y á todos los derechos primordiales en que las sociedades descausan. El poder es naturalmente abusivo; como la libertad es naturalmente expansiva. Resolver el problema del ejercicio legítimo de la libertad con el legítimo ejercicio del poder, es la gran misión encomendada en los países democráticos á las Asambleas legislativas.

Pero bien sabéis, Legisladores, que el correctivo, á los abusos del poder y á los desmanos de la libertad, es la responsabilidad personal y efectiva. Dad leyes de responsabilidad sin trabas para que todos las tengan á la vida, y habreis consolidado las instituciones de la República. Que gobernantes y gobernados se persuadan de que no son ilusorias en el Perú las garantías, ni ilusorios los derechos; que desde el palacio hasta la chosa se persuadan que nadie manda por derecho propio sino por la ley y con ella; que la responsabilidad es una verdad para el Presidente y para el último gendarme, para el gran conspirador y para el agente oscuro de revueltas. Haced lo Legisladores, y recogeréis el aplauso de todos, y el Perú no presenciara en pleno siglo XIX, el terrible espectáculo de las justicias populares.

No solo necesita el país que la responsabilidad no sea una quimera, sino que tambien es indispensable que consagreis vuestra atención preferente á la ley de elecciones. La opinión pública, el juicio de los hombres sensatos y mas que todo, los hechos consumados durante esta crisis electoral, originan el convencimiento profundo de lo inadecuado de la ley que reglamenta el ejercicio del sufragio. Dad el voto á quien sepa emitirlo, con las mayores garantías posibles, emancipando al ciudadano de la tutela y de la opresión de los agentes de la fuerza, con organización distinta de la actual y con penas que de veras alcancen a los falsificadores de la voluntad popular; y el país os deberá, Legisladores, una de sus mas sólidas conquistas políticas.

Debillo a los defectos de la ley y al abuso irresponsable; se ha podido crear una situación en la que, aunque claramente determinada la voluntad de la mayoría, se pretendió ofuscarla con intrigas y escándalos que coden en daño de nuestro nombre y de nuestra misma tranquilidad. Y si dudarse puede de lo que con tanta sinceridad os digo, por la expresión de esta capital ilustrada, podéis calcular cual es el ciudadano á quien la Nación quiere confiarle sus destinos.

Elejid al elegido de los pueblos, que para eso sois llamados. Proclama al proclamado por ellos, que es fuerza dar alta sanción á su voluntad soberana. Permitidme, Legisladores, que os lo diga con el patriotismo mas sincero. La opinión y la ley son las únicas áncoras que resisten los embates de las tempestades políticas. Por cima de ellas cruzan las ráfagas de las pasiones, como nubes pasajeras. La opinión y la ley acaban de salvar la República. No os divorciéis nunca de ellas.

En lo que á mí toca, no habiendo tenido el honor de ejercer el supremo mando, sino en momentos en que el deber me ordenaba presentarme como el centro de la legalidad interrumpida, bien comprendéis que no puedo daros cuenta de la situación que ha atravesado el país durante los dos últimos años.

Por lo demas, no debo concluir sin dar gracias á la Divina Providencia que ha salvado la República de los desastres que la amenazaban, y sin lamentar de nuevo la pérdida sufrida con la muerte del que fué supremo mandatario.

Legisladores:

Quedan abiertas las sesiones ordinarias del Congreso. Que nuestro patriotismo contribuya una vez mas á la felicidad de la República.

MARIANO H. ZEDALLOS.

S. E. el señor BENAVIDES Presidente del Congreso, contestó:
Ciudadano Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo.

Sofocada la anarquía en los instantes en que se levantaba para devorar a la República, pero despues de haber causado lamentables desgracias, en los pocos momentos de su espantosa presencia; el Supremo regulador de las sociedades ha querido concedernos el inapreciable beneficio de reanudar nuestra marcha constitucional, sin otros medios que el patriotismo de los ciudadanos, y sin otras armas que su indignación y heroico valor.

Gracias á la Divina Providencia, que nunca como en la rápida y tremenda crisis de que ha libertado al Perú, se ha manifestado tan pronta y solícita, á salvarnos del abismo abierto, ya para hundirnos en él con nuestras esperanzas.

A los grandes males van unidas grandes lecciones. La que acabamos de recibir nos enseña, que el camino que no conduce al cumplimiento de la ley, nos lleva al de los desastres. En situación tan solemne, toca á los legisladores del 72 secundar los designios del Altísimo, muy elecutemente manifestados, en los tristes sucesos de que aun no hemos separado nuestra vista. Nada mas nos demandan los pueblos que nos han constituido sus representantes, que la abnegación de

ocasia para no tener en cuenta en nuestras tareas legislativas, sin la unión de la familia peruana, la justicia, el bienestar, la honra y la gloria de la patria. Quiera Dios que nos fortalezca en estos principios para merecer bien de ella.

CONGRESO PLENO.

Sesión del 2 de agosto.

Abierta nuevamente la sesión, las comisiones digron cuenta de su encargo manifestando que S. E. el Vice-Presidente de la República, así como el señor Pardo, habian contestado que dentro de pocos momentos tendrían el placer de estar en el seno del Congreso, a cumplir con las formalidades de la Constitución. Media hora despues del Vice-Presidente Coronel Herencia Cevallos, se encontraba en la sala de sesiones en compañía de su gabinete y los señores vocales de las Cortes de Justicia.

A pocos momentos aparecieron el nuevo Presidente señor Pardo, en el mismo instante en que llegaba la barra rompió en entusiastas aplausos, que repeticion por algunos minutos, manifestando todos de una voz, la gran exaltación patriótica que se agitaba en el corazón del pueblo limeño.

Una vez que el señor Pardo se encontraba entre los representantes, el congreso lo saludó con grandes aplausos.

Restablecida la tranquilidad, el señor Pardo prestó el juramento de estilo con toda la solemnidad del caso.

Concluida esta operación, el Presidente elegido tomó el asiento de la derecha de S. E. el Presidente del Congreso quien al entregar la banda presidencial, pronunció el discurso siguiente:
Ciudadano Presidente;

En los 50 años que tiene el Perú de nación independiente y soberana, sois el único a quien los pueblos han elevado al mando supremo sin el apoyo de las bayonetas. Al triunfo moral mas completo en el campo eleccionario, ha sucedido un conjunto ógico y sorprendente de acontecimientos tremendos, realizados en un instante. Ese triunfo y esos acontecimientos os hacen hoy el objeto exclusivo de las esperanzas de todos vuestros conciudadanos. Vos lo conocéis, sin duda, y os considero afortunado, como se halla el congreso, con el peso de cuanto hay derecho de exigirnos en el inmenso campo que Dios ha puesto espedito delante de los poderes constitucionales.

La fuerza moral, simplemente moral de la nación y de las instituciones, no solo ha triunfado, sino anonado el ejército mas numeroso de nuestros últimos tiempos, y a vos os toca una gran parte de las ventajas que hay obligacion de obtener en favor del país, de ese y otros hechos de inmensa trascendencia. Estais señor, colocado a la cabeza de una época que, trasmontando como por encanto, muchos años, se ha habierto al Perú y tal vez a la contemplación de las naciones que nos rodean.

Observar la actitud tan solemne y digna que el país ha tomado en estos momentos. A la actitud de los partidos, en la época debida, siguió un escándalo y uniéronse para combatirlo y para de-

plorar una desventura. Hoy, el 2 de Agosto de 1872, todos creen en el poder real de la justicia y del derecho, y todos se apresuran en cooperar a que se gais estrictamente el camino de la constitucion y de las leyes, sin que nadie se atreva a lisonjearos por la autoridad que la nacion os ha confirmado, sino al contrario, á presentaros con la severidad republicana la senda conocida è inescusable para los que se elevan por la voluntad de los pueblos y con la visible proteccion de la divina providencia.

Yo os aseguro á nombre del congreso su mas vivo entusiasmo para dar toda preferencia á los intereses generales de la nacion.

El señor Pardo contestó á S. E. en el siguiente

DISCURSO.

Del Excmo. Ciudadano D. Manuel Pardo, á las Camaras Legislativas, al hacerse cargo de la presidencia constitucional de la Republica.

LEGISLADORES:

Designado por el sufragio popular para ejercer el mas alto cargo con que puede honrar la Nacion á uno de sus hijos, y elevado á él á pesar de una obstinada resistencia, en que se congregaron todos los elementos de que disponia la fuerza, hasta la insurreccion contra las instituciones nacionales, permitidme, señores, inclinar la frente ante los misteriosos designios de la Providencia, y ante la grandiosa victoria que la opinion ha alcanzado despues de luchar encarnizadamente contra la arbitrariedad.

Así ha querido la Providencia terminar la historia política de medio siglo, ayudando visiblemente para inaugurar vuestros trabajos, en el quin cuagésimo primero aniversario de la independencia nacional, sobre las bases de la opinion victoriosa y del derecho arrancado al imperio de la fuerza.

Dejemos, señores, á la posteridad la apreciacion histórica sobre los desgraciados, cuyos hechos conduxeron al pais al peligro extremo de que el patriotismo lo ha salvado, y ocupémosnos en este instante tan solo de la enseñanza política que arroja nuestra fecunda campaña de catorce meses y estudiémosla hoy y siempre, con el cuidadoso anhelo y con la elevacion de espíritu con que deben los hombres públicos estudiar las tendencias y aspiraciones de los pueblos, y las fuerzas que en sí mismos encierran para dirigir y aplicar éstas en servicio de aquellas, y encaminarlas todas por la senda del bien.

El periodo legal ha terminado, y hoy se hace tranquilamente la transmision del mando. Yo tengo la honra de verme delante de vosotros, y vosotros estais reunidos en este agosto local, porque la Nacion ha querido, con su poderosa voluntad, mantener á todo trance la paz pública, y buscar en la práctica de las instituciones, en la sumision á la autoridad y en la observancia de la ley, la satisfaccion de sus legítimas aspiraciones. Esa victoria habria sido completa, si próxima ya á terminarse la lucha en que la Nacion se ha manifestado tan grande por sus virtudes, una rebelion militar no habria venido á interrumpir el pacífico y glorioso triunfo que habia alcanzado la opinion.

El espíritu de esta lucha dicta el programa del gobierno que ella ha producido, por que marca las tendencias y aspiraciones de los pueblos, y las necesidades políticas de una urgente satisfaccion.

Si el culto de las instituciones y la obediencia de sus mandatos han formado los elementos del triunfo de los pueblos, la práctica sincera de ellas debe ser la primera obligacion del gobierno que han fundado, por lo mismo que solo en tan firme base puede reposar y consolidarse la paz pública.

La perfecta conformidad que hoy

existe entre la opinion de los pueblos y sus legales representantes, habria sido, por sí sola, suficiente garantia de que en ésta como en ninguna otra época, encontrarían la idea y el sentimiento público en vuestra sabiduria su mas fiel intérprete, y en las leyes que dictáreis la mas completa satisfaccion de sus aspiraciones y de sus necesidades: á la confianza que nace de esa armonia de sentimientos y de ideas ha venido á agregarse la admiracion entusiasta que ha arrancado á todos los corazones la actitud gloriosa que en un dia de prueba asumieron los Representantes de la Nacion peruana, fulminando todos unidos, en defensa de las instituciones, el rayo que anonadó á los audaces que osaron tocar el arco de nuestras libertades.

Excusad, señores, si al comensar la tarea con que me ha honrado la benevolencia de mis conciudadanos, someto á vuestra sabiduria las cuestiones que, á mi juicio, exigen de una manera mas imperiosa, el poderoso apoyo de vuestras luces y de vuestro patriotismo para dirigir y facilitar la marcha de la administracion pública.

La ilustrada lucha y la pacífica victoria de los pueblos en la última agitacion electoral han venido á demostrar, de una manera elocuente, cuanto han progresado en los últimos años sus aptitudes políticas, y esta sola circunstancia seria suficiente para probar la necesidad de confiarles con mas amplitud la administracion de sus intereses locales, embarazado hoy por trabas que sin importar una seria fiscalizacion de los abusos, paralizan la accion de las poblaciones en el fomento de sus intereses propios, y alejan de su administracion á sus hombres mas distinguidos, lejos de abrirles las facilidades necesarias para estimular su generoso actividad.

Tan graves embarazos no pueden desaparecer si la ley no acude para removerlos, ocupandose de fijar los principios mas adaptables á la administracion de las localidades, y reorganizando el sistema municipal, muy importante en todas las naciones, poderoso auxiliar en el régimen democrático, y condicion primera de progreso político, moral y material en el Perú. La reorganizacion municipal servira de escuela política á los ciudadanos, utilizará en provecho de cada localidad, los elementos hoy latentes é inactivos que todas ellas encierran; emancipará á los pueblos de la tutela administrativa en que hoy viven, y libertará á la vez al gobierno de coacer en ese crecido cúmulo de asuntos, que siendo ajenos á la administracion general, le imponen, sin embargo, obligaciones, cuyo cumplimiento le es casi imposible, subsistiendo íntegra, por otro lado, su responsabilidad ante los pueblos.

Però la organizacion municipal, como toda legítima representacion de los pueblos, tiene por base un mecanismo electoral sencillo y rápido que ocupando la atencion y la actividad de aquellos el menor tiempo posible, reflejando fielmente su espíritu, llene todos los fines del sistema democrático, obviando los inconvenientes que una ley imperfecta puede ofrecer á la expresion verdadera de la voluntad popular, y conjurando los peligros que sus defectos pudieran ocasionar á la tranquilidad pública.

La organizacion municipal, la organizacion electoral, hé allí señores, á mi juicio las dos piedras angulares del edificio constitucional. Perfeccionar en lo posible las leyes que á ellas se refieren, es fundar el gobierno republicano, que sin ellos no será jamas una verdad.

La responsabilidad legal de los funcionarios públicos, que abusen de la autoridad que ejercen, es otra de las necesidades políticas que mas claramente han puesto en evidencia los sucesos de los últimos dias, como que sin ella, toda ley es inútil y todo derecho irritoso. Podeis estar seguros de que por mi parte haré cuanto me

permiten mis atribuciones constitucionales para que los delitos perpetrados por personas que hayan ejercido autoridad, sean sometidos, con arreglo á la ley, al conocimiento, de los Tribunales competentes, y debéis confiar en que este deber será cumplido con la desinteresada imparcialidad de un ciudadano, para quien desde este instante ha desaparecido la actitud hostil de los partidos políticos en el Perú.

No os ocultaré, con este motivo, la insuficiencia de nuestra legislacion penal y el peligro que envuelve así para la moral pública, como para la ganancia de los derechos de los ciudadanos, la lentitud que se nota frecuentemente en los procedimientos de la justicia criminal.

Reformarla vigorosamente de manera que garantice, con la necesaria eficacia, los derechos de los ciudadanos y el ejercicio de la autoridad, es el gran problema de la sociedad política que estais en el deber de resolver, porque no está resuelto en el Perú. Hoy se hacen mas notables que nunca esos defectos, ante el escándalo atentado con que una parte de Ejército, inducida por jefes desleales, ha sacudido la sociedad, durante los cinco dias en que estuvo aducada del poder.

Si la vindicta pública reclama su castigo, el honor de la parte digna del Ejército mas imperiosamente todavia, que se purifique ese cuerpo por el juicio de todos aquellos de sus miembros que hayan contribuido como cómplices al mas grande crimen que ha presenciado la Republica.

Podeis confiar señores, en que, al reorganizar el reducido Ejército que conviene á la Nacion tener en activo servicio, serán solo confiadas á jefes y oficiales de honor, de antecedentes puros y de probada patriotismo, la guardia de las instituciones y de los intereses públicos, y la custodia de nuestro pabellon.

Però no basta esto para llegar á la verdadera reforma del Ejército: es necesario que el establecimiento de una escuela especial retemple, con la educacion, el verdadero espíritu militar, y que la ley de conscripcion destierre para siempre el crimen horrible del reclutamiento, y fije en reservas competentes el medio de aumentar la fuerza efectiva, cuando la paz pública lo honra nacional lo requieran. Una ley que emeta á reglas variables la manera que debe procederse al conferir los ascensos militares, es condicion igualmente necesaria tanto á los intereses fiscales, como al brillo y estimacion de la carrera.

A la vez que se satisfice la vindicta pública por el castigo de los delitos contra la patria, es un deber de justicia, impuesto á los poderes públicos, realizar y apreciar en todo su valor, el inestimable servicio que el órden constitucional ha recibido del patriotismo de la Armada, que ha agregado, en los dias aciagos porque acaba de pasar la Republica, un nuevo título á la estimacion nacional.

Careciendo de los datos necesarios para apreciar con exactitud el verdadero estado de nuestros recursos fiscales, mi primer cuidado será hacerlo conocer á vuestra sabiduria, para que, de acuerdo ambos poderes, reestablezcan el equilibrio fiscal, procurando alcanzarlo mediante el buen órden de las rentas y la reduccion de los gastos nacionales hasta donde le permitan el servicio público, los derechos de los funcionarios de la Nacion y de los trabajos ya iniciados. Empezar otros nuevos, antes de haber obtenido aquel resultado, comprometeria, tanto el provenir financiero de nuestro pais, como la terminacion misma de las obras que están en via de realizacion.

Hay, sin embargo, algunos servicios públicos, como el de la instruccion popular, en los que, el pais debe hacerse todo el gasto necesario para conseguir el resultado, porque la edu-

cacion da la verdadera grandeza de las naciones.

Me limito deliberadamente á llamar vuestra atencion sobre los puntos anteriores porque mi objeto no es tanto presentaros un pomposo programa, cuanto pedir á vuestras elevadas luces, en la forma de leyes, los medios que considero necesario para la realizacion de los fines que debemos alcanzar, y que se resuman en esta fórmula definitiva:—"la Republica práctica."—"la Republica de la verdad." Ella encierra mi programa, ó mejor dicho el programa que he recibido de la Nacion, que ha brotado del corazón de cada ciudadano, y que es hoy la síntesis de la opinion nacional.

Legisladores:

En la realizacion de ese programa, la parte mas alta y mas brillante es vuestra, porque á vosotros corresponde marcar en la ley, los principios que deben regir á la Nacion, las bases sobre que deben organizarse los servicios públicos, y aun la regularizacion de estos en el voto del presupuesto; á mí me cabe la mas modesta, de ejecutor de vuestras disposiciones, y de celoso vigilante del cumplimiento de las leyes.

Aun limitado á ella, mi propósito constante será conformar mi política con la opinion de la mayoría de las Camaras, que es legalmente la opinion del pais; y en mi deseo de fundar con lealtad el sistema parlamentario, os aseguro, señores, que deploro el que una disposicion constitucional no me permita llevar al Gobierno á los miembros del Congreso, sin que pierdan su derecho de representar al pais.

Sin esa circunstancia, los representantes de la Nacion llevarian periódicamente al Poder Ejecutivo el espíritu de las Camaras, que es el espíritu del pais, y debe por lo tanto, ser el que anime constantemente la administracion.

Mi voluntad por llegar á ese resultado, suplió en lo posible ese grave inconveniente, mientras el tiempo permite introducir en nuestro Código tan importante mejora.

Obedecer el juramento que acabo de prestar con la constancia del deber y con la rigidez de la conviccion, es la única manera de satisfacer la deuda inmensa de gratitud con que me agobia la distincion que he merecido de mis conciudadanos.

Crean ellos, y creed vosotros señores, que si mis facultades no me permiten corresponder á sus esperanzas, la rectitud de mi conciencia, no faltará jamas á la confianza que han depositado en mí.

MANUEL PARDO.

Habiendose retirado del salón del Congreso los asistentes al acto S. E. levantó sesión—eran las 3 y media de la tarde.

Proclama de S. E. el Presidente de la Republica.

PUEBLOS DEL PERU.

Habéis terminado hoy uno de los mas grandes episodios de la historia política América, ofreciendo por primera vez el espectáculo del completo triunfo de la opinion: la union de vuestros esfuerzos, la conviccion de nuestro espíritu, la tranquilidad de vuestra conciencia, vuestro asignado sometimiento á las autoridades legalmente constituidas he allí las poderosas armas de una lucha de la idea y del sentimiento en toda sus manifestaciones con la fuerza en sus mas variadas formas.

Jamás dudé del éxito, por que jamas dudé de vuestras virtudes, ni del poder abrumador de la opinion, ni de la proteccion que la Divina Providencia dispensa á los pueblos, que luchan por su derecho sin traspasar jamas el límite de su deber, combinacion irresistible, que todo lo abasalla, porque triun-

fa cuando avanza y mas todavia cuando sufre.

La gloria en ese triunfo es vuestra: cifra la mia únicamente de la fé ciega que he tenido en la fuerza del vien.

Pero, conciudadanos vuestra tarca no ha concluido: habeis colmado las aspiraciones de la lucha, fundando un régimen que es hijo del esfuerzo de cada hombre, y que no es otro que la práctica de las instituciones republicanas. Pues, bien, ese régimen para cuya implantacion han sido necesarios tantos desvelos, laborecidos por tan providencial conivacion de circunstancias, ha me nester, para sostenerse, del ejercicio constante de todas aquellas virtudes; que os han conducido a la victoria, de vuestra cooperacion de cada dia, de la aplicacion de vuestra entera libertad, que es el cimiento mas sólido y la barrera mas inexpugnable, que puede defender la estabilidad de los gobiernos.

Ha pasado la lucha y con ella sé que han desaparecido en el corazon de los peruanos las pasiones que encendió, porque conozco sus generosos sentimientos. Divididos en el campo electoral en el uso lejítimo de sus derechos, han dado todas las clases sociales no ha muchos dias, un ejemplo que no de bemos olvidar jamas, cuando destrozada la carta fundamental por la aulancia y la deslealtad de un soldado, las divisiones politicas han desaparecido en un instante y desde los delegados de la Nacion hasta el último ciudadano, todos, olvidando las separaciones de la vispera, por grandes que ellas fueran, se han visto unidos en un solo sentimiento cooperando al fin comun.

La union de todos los peruanos, en apoyo de las instituciones, la prestacion de su voluntad al gobierno que ha fundado, son condiciones indispensables para la práctica seria del sistema republicano; —aquella nos alija de la anarquía; esta asegura la estabilidad del gobierno y facilita su accion.

Tal debe ser el programa de la nacion en el periodo que vamos a principiar, como es el mio ser el celoso guardian de las instituciones, y que no el primero, sino el mas asiduo servidor de los intereses nacionales.

Que sea digno de vuestro afecto hasta el último dia de su periodo constitucional y que lo seamos todos de la proteccion divina, son hoy como han sido antes, y seran siempre, mi único estímulo y mas preciado galardón.

Lima, Agosto 2 de 1872.

Manuel Pardo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

REGLAMENTO ECONOMICO PARA LA ADUANA DE ARICA.

(Conclusion.)

PREVENCIONES GENERALES.

Art. 36. Toda vez que de un puerto mayor á otro de la misma clase, sigan ó se embarquen mercaderías que aaden derechos, es obligacion del Administrador, remitir al de la Aduana de que proceden esas mercaderías, un certificado de haberse desembarcado ó trasbordado para otro puerto mayor de la República. Esta obligacion es recíproca é impone responsabilidad al Administrador que faltare á ella.

Art. 37. Se establece una Junta Económica, compuesta del Administrador, Contador Fiel, Comandante del Resguardo y Vista mas antiguo siendo secretario de ella, sin voto, el Oficial 1º de Administracion que llevará el libro de los acuerdos que tenga. La presidirá el Administrador

y se reunirá de su orden ó á invitacion de algunos de los Vocales. Esta Junta entenderá en los asuntos que el Administrador le someta por vía de consulta, solicitando la mayor ilustracion y acierto, sin que por eso se desnude de la facultad que le acuerda el Art. 193 del Reglamento de Comercio. Cuando alguno de los Vocales solicite la reunion de la Junta, manifestará al Administrador el objeto, para que este determine lo concerniente. Esta Junta se reunirá precisamente cuando méenos el último dia de cada mes, sentándose el acta respectiva y pasando copia á la Direccion de Rentas.

Art. 38. Conforme á los procedimientos establecidos por el Reglamento de Comercio y por este, para el giro y manejo de las pólizas, estos documentos desde que se presentan en la mesa de numeracion, no de ben volver á manos de los interesados; pero si podrán ellos solicitar y dárseles por los empleados, los documentos que le sean precisos para rectificar los aforos y liquidaciones.

Art. 39. Cuando hay lugar á comiso, en los despachos de que se encargan los artículos 90 y 92 del Reglamento de Comercio el Vista que practicó el reconocimiento, dará parte por escrito al Administrador designando el bulto ó bultos que han incurrido en esa pena, para que sustentándose el expediente por cuerda separada, no se interumpa el curso de la póliza que ha de seguir sus demás tramitaciones cuando en ella hay otros bultos que se hubiesen hallado conformes. Los que se encontraron expeditos quedarán depositados en almacenes hasta la conclusion del juicio. Sin embargo el Administrador entregará á sus dueños las especies sujetas á juicio de comiso: si estos lo solicitaren y los interesados en el comiso conviniere, dando aquellos fianza por el valor que entre unos y otros se acuerde y pagando previamente los derechos del Estado.

Art. 40. Si entre los empleados que componen la Aduana no hubiese alguno versado en los idiomas extranjeros, podrá el Administrador nombrar de oficio ó por convenio de partes, persona competente en esos idiomas y sus versiones se tendrán por válidas y legales.

Art. 41. Los jefes y demas empleados de la Renta que falten al cumplimiento de sus deberes serán penados y castigados con arreglo á las leyes segun fuere el delito cometido.

Art. 42. Ningun empleado sea cual fuere la seccion á que pertenezca, podrá exigir ni recibir gratificacion de cualquier especie por servicio que ejecute y le corresponda por su empleo. El contraventor sufrirá la pena merecida comprobado que sea el hecho.

Art. 43. Como Fiscal de la Junta, puede el Contador en los casos que crea conveniente, presenciar las visitas que diariamente han de pasar á los peones de la Fielatura.

Art. 44. Toda persona que tenga que ocurrir á la Aduana para cualquier asunto, se halla en la obligacion de guardar compostura atendiendo al lugar donde entra y respeto á los funcionarios de la Renta para no dar mérito á que el Jefe de ella tenga que proceder con arreglo

á las leyes. Los empleados se hallan en la misma obligacion y en la de suministrar á los comerciantes y á sus agentes los datos y conocimientos que pidan y sea lícito darles.

Art. 45. Cuando el Resguardo tenga que constituirse á bordo de los buques nacionales ó extranjeros, por cualquier motivo, debere presentarse con la circunspeccion que de manda el acta, cuidando que sus procedimientos sean delicados y prudentes para no dar lugar á quejas ó reclamaciones.

Art. 46. Siendo la subordinacion uno de los deberes mas esenciales que las leyes recomiendan y sin la que ningun establecimiento puede ser bien servido principalmente las Aduanas, se recomienda á cada uno de los empleados de la Renta guardar las consideraciones y respetos debidos en cualquier escala. Las faltas que á este respeto se cometan serán reprimidas y penadas segun su grado.

Art. 47. Los peones celadores y demas personas que componen la cuadrilla del servicio de la Fielatura no podrán bajo ningun pretexto ser destinados á ocupaciones diversas de las designadas en los almancen, queda el Fiel responsable de las faltas que sobre esto se cometieren.

Art. 48. Comprobada que sea la necesidad de cualquier obra de la Aduana, se sujetará á presupuesto que se pasará al Gobierno para que ordene su ejecucion en remate público y bajo los trámites establecidos por las leyes.

Art. 49. Para los gastos extraordinarios de otra naturaleza que sea preciso hacer, precisará el expediente respectivo, que se someterá al Gobierno para su determinacion.

Art. 50. Para que el buen servicio no sea interrumpido, y se guarde la tramitacion gradual, cuando el Administrador tenga que dirigir sus órdenes á las secciones de la Renta lo hará precisamente por conducto de sus jefes, quienes tienen la obligacion de hacerlas cumplir por sus inmediatos subalternos. Cualquier pretension ó solicitud de estos deberá tambien interponerse por conducto del jefe de la seccion respectiva al que le es forzoso darle el giro correspondiente.

Art. 51. El 31 de Diciembre de cada año todas las secciones formaran por duplicado un inventario que contendrá los libros, legajos, muebles y demas útiles que tenga y maneje de cada una. Un ejemplar de éste documento se agregará á los demas que se acompañan á la cuenta que se rinde al Tribunal Mayor de Cuentas y el otro quedará en el archivo de la Renta.

Tacna, 23 de Mayo 1872

J. Lostaunau y Bazo.

DEPARTAMENTAL.

El Ciudadano Carlos Zapata Prefecto del Departamento de Moquegua.

POR CUANTO: el Supremo Gobierno ha decretado lo que sigue:

Mariano Herencia Zecallo, Primer

Vice-Presidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Considerando:

1.º Que verificado el escrutinio de los votos contenidos en las actas electorales calificadas y aprobadas por el Congreso, resulta que el ciudadano Manuel Pardo ha obtenido la mayoría absoluta que la Constitucion exige para la proclamacion de Presidente de la República.

2.º Que el expresado ciudadano reúne en su persona todas las calidades que designa el artículo 79 de la Constitucion.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. La Nacion ha elegido y el Congreso proclamado Presidente Constitucional de la República al ciudadano Manuel Pardo para el periodo legal que comenzará el 2 de agosto del presente año de 1872 y terminará el 2 de agosto de 1876.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á 1.º de Agosto de 1872.—Manuel E. Renavides, Presidente del Congreso.—Bernardino Calonje, Senador Secretario.—José Maria Gonzales, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publíquese y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno en Lima, á 1.º de agosto de 1872.—MARIANO H. ZEBALLOS —Juan Antonio Riveiro, Ministro de Relaciones Exteriores.—José Eusebio Sanchez, Ministro de Gobierno.—Francisco D. Canseco, Ministro de Guerra y Marina.—F. de la Riva Agüero, Ministro de Hacienda y Comercio.

POR TANTO:

Art. 1.º Imprimase, publíquese por bando y dese le el debido cumplimiento.

Art. 2.º En la madrugada del 15 habrá salva, diana y repique de campanas, que se repetirán de media en media hora.

Art. 3.º A las 10 de la mañana del mismo dia se reunirá las autoridades y demas empleados públicos para pasar en Corporacion al Templo de San Ramon en donde se celebrará una misa solemne en accion de gracias al Todo-poderoso.

Art. 4.º Se exita al vecindario para que enarbole el Pabellon Nacional, adorne la fachada de sus casas del mejor modo posible, y las ilumine en la noche.

Art. 5.º El Suprefecto del Cercado queda encargado del cumplimiento de este decreto en la parte que le toca y de hacerlo circular.

Dado en Tacna, á 13 dias del mes de Agosto de 1872.

Carlos Zapata,

JUAN JOSE ZALDIVAR Y ZAGAL.— Secretario.

República Peruana.—Prefectura del Departamento de Arequipa.—agosto 8 de 1872.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua

Me es honroso poner en conocimiento de US. q' con fecha de ayer me he encargado, por disposición Suprema del mando político de este Departamento.

Lo que me es satisfactorio poner en conocimiento de US. manifiestan d' mis profundos y buenos deseos de marchar en perfecta armonía con US, trabajando de comun acuerdo para consolidar y afianzar, el respeto á las leyes y á la paz pública de que tanto necesitan los pueblos del Perú para conseguir su engrandecimiento.

Con este motivo tengo el honor de ofrecerme de US. su atento y S. S.

Dios guarde a US.
Juan Corrales Melgar

Tacna, Agosto 12 de 1872.

Acúcese [recibo satisfactoriamente publíquese y archívese.—Rúbrica del Sr. Prefecto.

República Peruana.—Prefectura del Departamento de Arequipa.—Agosto 8 de 1872.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Con verdadera satisfacción contes to el apreciable oficio de US, por el que se sirve poner en mi conocimiento que el patriótico Departamento de su mando, asumió una actitud resuelta en defensa de las instituciones nacionales, amenazadas por los deplorables acontecimientos acaecidos en la Capital de la República con motivo de la Dictadura q' allí se proclamó, y que mediante á esa imponente actitud se ha debido la conservación del orden y de las leyes en ese Departamento. No se podía esperar otro procedimiento de pueblos tan avanzados en su ilustración, y en quienes se encuentran profundamente arraigadas las ideas salvadoras del orden público y del progreso Nacional, que solo se pue de conseguir defendiendo el depósito sagrado de nuestras leyes.

El Departamento de mi mando lo mismo que el de US. leal á sus tradiciones pasadas, y lleno de la mas justa indignación, rechazó por completo la Dictadura proclamada en Lima, conservando el orden.

Los documentos oficiales que se ha dignado US. acompañarme, se han mandado reimprimir, para que llegue á conocimiento de todos el buen comportamiento de ese pueblo que tantas pruebas ha dado de patriotismo.

Con este motivo tengo la alta honra de felicitar á US. y á los pueblos que gobierna, por el comportamiento observado en defensa de las instituciones.

Dios guarde á US.
Juan Corrales Melgar.

Tacna, Agosto 12 de 1872.

Publíquese y archívese.—Rúbrica del Sr. Prefecto.

República Peruana.—Prefectura del Departamento de Moquegua.—Tacna, Agosto 5 de 1872.

Al Sr. Coronel Alcalde de la H. Municipalidad de la Provincia del Cercado.

La H. Municipalidad no puede dejar de recordar las frecuentes faltas en el servicio público por la administración de este ferrocarril, que han merecido censuras; y sin embargo no han sido corregidas como era de esperarse.

Ultimamente ha cometido el maquinista un acto que si no es bárbaro, merece calificarse de indolente en primer grado. No ha querido parar el tren un instante, para recoger y auxiliar á caminantes q' próximo la noche y en medio del desierto, y en condiciones desfavorables podían peligrar. Seméjante indiferencia á las señales de auxilio debe delatarse para que se reconozca la condición de tales empleados y para que se repriman sus reprobados procedimientos.

El ferrocarril como toda clase de empresa ha sido facilitado y es protegido por el Gobierno de la Nación, con el primordial objeto de ser de utilidad efectiva al público a la vez que a la Compañía. En las estipulaciones respectivas no es posible comprender multitud de necesidades ú ocurrencias por casos imprevistos ó fortuitos generales ó particulares q' deben ser atendidos a consecuencia de ese respeto humanitario y sensible para socorrer y libertar á uno ó muchos individuos que se encuentran en peligro. ¿Qué razón puede alegarse por el maquinista del tren para no dar ese auxilio en el caso referido? ¿puede creerse que para ello se considerase la cantidad de mas carbon consumido en los cinco segundos que eran bastantes para hacer un servicio obligatorio á todo hombre civilizado y a toda empresa que consagre algo fuera del círculo económico? ¿O puede admitirse que hay mas interes en parar la máquina violentamente sorprendiendo á los pasajeros para recoger un pequeño fardo como lo hemos experimentado hace poco; de manera que por el hecho citado se deduzca que vale mas un bulto de mercaderías que socorrer á los hombres?

A la Honorable Municipalidad que US. tan dignamente preside le toca adoptar las medidas eficaces para que se eviten actos tan reprobados, así tambien toda inexactitud en el servicio del tren.

Me es agradable dirijirme a US. á tales objetos, y cuento que sean atendidos como consecuencia de su notorio civismo.

Dios guarde a US.
Carlos Zapata.

República Peruana.—Prefectura del Departamento de Moquegua.—Tacna, agosto 12 de 1872.

Sr. Coronel Alcalde de la Honorable Municipalidad.

Próxima la estación de verano es urgente disponer que los baños públicos proporcionen todas las comodidades indispensables favorables á la salud, así tambien las que tocan

á la comodidad y decorosa descendencia.

La construcción de los baños es imperfecta. Despues de tres pequeños estanques solo contiene dos grandes, uno para mujeres y otro para hombres. Este resulta ocupado por un notable número de muchachos de la mas descuidada educación y q'en un estado completo de desnudes y en una insoportable algazara usando de fraces desonestas como todas sus acciones, alejan á las personas decentes que se privan de ese refrigerio, ocasionándose por esto la disminucion en los productos del establecimiento.

Importa seriamente el evitar todo esto y creo que lo mejor será que esa H. Municipalidad, proceda á mandar construir un estanque separado para los muchachos y demas individuos que bajo de ningún respecto pueden tolerarse mezclados con los de diversa condicion social. Además exige la moral que en el establecimiento no se presenten aquellos, pues es tal su relajacion que alejan tambien a las señoras, por sus insolentes fraces, y por la propension de acercarse al estanque que les pertenece.

La localidad se presta á la mejor que propongo y espero que US. y la H. Corporación, que no pueden desconocer mis observaciones, acuerden la pronta ejecución del trabajo del Estanque comia y en su consecuencia la reforma del Reglamento de los baños públicos.

Dios guarde a US.
Carlos Zapata.

República Peruana.—Aduana Principal de—Arica, agosto 8 de 1872

Señor Prefecto del Departamento.

S. P.—Tengo el honor de remitir a US., para su conocimiento, y para que se sirva ordenar su publicación en el periódico oficial de este Departamento, un ejemplar de la cuenta de ingresos de esta Aduana por el mes próximo pasado de Julio.

Dios guarde á US.—S. P.
Ernesto Novoa.

Tacna, agosto 10 de 1872.
Acúcese recibido, publíquese y archívese —Rúbrica del Sr. Prefecto.

Cuenta de ingresos y egresos por el mes de Julio de 1872.

DEBE:	
á producto de papel de aduanas.....	446 20
á Almacenaje.....	473 35
á Alcance de cuentas...	
á Arbitro Municipal....	1726 45
á Comisos	82 29
á Derechos de esportacion á id. de importacion....	64805 98
á id. de Puerto	54 40
á id. de Tonelaje.....	676 20
á Multas	
á Muellaje	1057 59
	69322 46

HABER:

Por contingente remesa-

do á la Caja Fiscal del Departamento:	
En letras de cambio y dinero.....	5805 38
En documentos de pago.....	27987 56
En sueldos y gastos....	5448 72
	39241 66
Restitucion de derechos.	80 80
Remesado a la Caja Fiscal de Lima: en letras de cambio	30000 00
	69322 46

Mesa de la cuenta de la Aduana principal de Arica a 31 de Julio de 1872

Julio Rivera.—Contador.
Juan J. Rospigliosi.
Oficial de la Cuenta.
V. ° B. ° —Novoa.

Avisos.

Por disposición de SS la Junta de Almonedas se venderan desde el día de mañana las diferentes clases de piedra que han pertenecido á la Iglesia Matriz de esta Ciudad, es decir los sillares á 18 cts. cju las piedras esquineras á 28 cts. cju, los alquitrales fijos y canes á 75 cts. cju, las tapas á 42 cts. cju, los bati llones á 22 cts. cju, la piedra de los arcos 42 cts. cju, los capiteles y bases 22 cts. cju. Las personas que deseen comprar alguna porcion de estos materiales se presentarán ante el Presidente encargado de la construcción de la obra de dicha Iglesia Matriz.

Tacna, Agosto 6 de 1872.
Enrique Chipoco.
Escribano de Hacienda.

SUMARIO

Mensaje de S. E. el primer Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo, al Congreso Nacional
Discurso de S. E. el Sr. D. Manuel Pardo en el acto de ser proclamado Presidente de la República por el Congreso Nacional.
Proclama.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Continuacion del Reglamento de la Aduana de Arica.

DEPARTAMENTAL.

Bando mandando cumplir la ley del Congreso proclamando Presidente de la República al ciudadano D. Manuel Pardo.
Oficio del Sr. Prefecto del Departamento de Arequipa.
Oficios del Sr. Prefecto a la H. Municipalidad de esta Capital.
Oficio del administrador de la Aduana de Arica incluyendo la cuenta de ingresos de Julio último.
Aviso oficial.